

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 7 DE OCTUBRE DE 1974

No. 17.695

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 51 de 3 de julio de 1974, celebrado entre la Nación y Compañía Panameña de Aviación, S.A.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 80 de 26 de agosto de 1974, celebrado entre la Nación y Sr. José Magno Rosaes.

Contrato No. 81 de 26 de agosto de 1974, celebrado entre la Nación y César Lugo G.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 51

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y HERMES A. CARRIZO P., portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-29-89, en nombre y representación de la COMPAÑIA PANAMENA DE AVIACION, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al Tomo 130, Folio 377, Asiento 34706, con Patente Comercial de Primera Clase No. 148, Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 191428, válido hasta el 31 de marzo de 1975, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 285-4-74, válido hasta el 15 de junio de 1974, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA conviene en transportar dos (2) valijas del Departamento de Caminos y Muelles, conteniendo documentos oficiales, cuyo peso no excederá de 15 libras en sus vuelos diarios de PANAMA a DAVID y de DAVID a PANAMA y otra conteniendo documentos oficiales, cuyo peso no excederá de quince (15) libras en sus vuelos diarios de DAVID a BOCAS DEL TORO y de BOCAS DEL TORO a DAVID.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA no aceptará para ser transportada la valija que no esté debidamente cerrada con llave.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a confeccionar la guía correspondiente a cada transporte de la valija con la indicación de que está amparada por este Contrato.

CUARTO: LA NACION reconoce pagar la suma de CIENTO BALBOAS (B/100.00) mensuales por el

servicio de transporte contratado, la cual le será pagada al CONTRATISTA por mensualidades vencidas a la presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional acompañadas de las constancias del Departamento de Caminos y Muelles en que se certifica que ha recibido el servicio. La erogación total que asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/1.200.00) será imputada a la Partida No. 09.1.13.05.01.102 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

QUINTO: El término de duración del presente contrato será de un (1) año durante el período comprendido entre el 1o. de enero de 1974 hasta el 31 de diciembre de 1974, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

SEXTO: Serán causales de Resolución Administrativa de este Contrato las que señale el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

1.—La muerte del Contratista en los casos en que éste deba producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil.

2.—La formación del concurso de acreedores al Contratista; y

3.—El incumplimiento del Contrato.

SEPTIMO: LA NACION se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato antes de su vencimiento, notificando a la otra parte interesada con treinta (30) días de anticipación.

OCTAVO: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de B/1.25 de conformidad con el Inciso 1o., Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: El presente Contrato requiere para su validez, la aprobación final del Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

LA NACION
ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA
COMPAÑIA PANAMENA
DE AVIACION, S.A.
HERMES A. CARRIZO

REFRENDO:
DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono: 61-8994, Apartado Postal 8-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/9.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Numero sueldo: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de
Empresas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
Ministerio de Obras Públicas

Panamá, 3 de julio de 1974

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

El Ministro de Obras Públicas,

Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

ING. EDWIN E. FABREGA

**Ministerio de Comercio
e Industrias****CONTRATO No. 80**

Entre los suscritos a saber: LICDO.
NANDO MANFREDO, JR., en su carácter de
Ministro de Comercio e Industrias, debidamente
autorizado por el Organismo Ejecutivo, quien en adelante

se denominará LA NACION, por una parte y por la
otra el señor JOSE MAGNO ROSALES, varón,
por de edad, de nacionalidad salvadoreña, con
cédula de identidad personal No. E-73, casado,
residente en la Avenida Pablo Arosemena de la
ciudad de Las Tablas, provincias de Los Santos, en
su propio nombre y representación y quien en lo
sucesivo se denominará EL CONTRATISTA,
vienen en celebrar el presente contrato, de
acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a dar mantenimiento (mediante limpiezas mensuales) y la reparación que sea necesaria al equipo del taller de Ropa La Esperanza, que funciona en la ciudad de Las Tablas, provincias de Los Santos y que forma parte del Proyecto de Ayuda a Madres de Escasos Recursos que lleva a cabo el Ministerio de Comercio e Industrias. Dicho equipo está constituido de la siguiente manera:

- 9 máquinas planea Conseu
- 2 máquinas especiales (fleteadoras)
- 1 máquina especial (basteadora)
- 1 cortadora de tela Maimin Pourcreat
- 1 caldera Susaman (2 planchas adicionales)

Cualquier otra maquinaria que se adquiera durante la vigencia del presente contrato, para ser destinada a las operaciones del Taller de Ropa La Esperanza, se considerará incluida en esta cláusula.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA será responsable de cualquier accidente de trabajo de su personal que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de que es materia este contrato. Igualmente será responsable de dar cumplimiento a la legislación laboral vigente, pago de impuestos, cuotas de Seguro Social, Seguro Educativo, y cualquier otra deducción que por sentencia judicial o legal se estipule en el futuro durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA: LA NACION se compromete a pagar a EL CONTRATISTA en mensualidades vencidas, la suma de SESENTA BALBOAS MENSUALES (B/60.00) con cargo a la partida 08.1.02.01.02.602 del actual presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Comercio e Industrias. Dicha mensualidad la recibirá EL CONTRATISTA previa presentación de cuenta contra el Tesoro Nacional.

CUARTA: El presente contrato tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del 1o. de enero de 1974, prorrogable a voluntad de las partes.

QUINTA: Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA ha presentado la fianza de cumplimiento No. FG-10-74 de la compañía INTERNACIONAL DE SEGUROS a favor de la Contraloría General de la República, por la suma de B/100.00 la cual estará vigente hasta el 31 de enero de 1975.

SEXTA: LA NACION se reserva el derecho de terminar el presente contrato antes de su vencimiento mediante notificación a EL CONTRATISTA por lo menos con treinta (30) días de anticipación. Quedan incluidos en el presente contrato las causales de resolución señaladas por el artículo 68 del Código Fiscal.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA renuncia a toda reclamación diplomática en lo que respecta al presente contrato y se compromete a someter

cualquier conflicto que surja en cuanto a interpretación y cumplimiento del mismo, a la decisión de los Tribunales de la República.

OCTAVA: EL CONTRATISTA adhiere al original del presente Contrato timbres fiscales por la suma de B/.0.80 más un timbre de "Soldado de la Independencia".

NOVENA: Este contrato necesita para su validez la aprobación del Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de agosto de 1974.

POR LA NACION

LICDO. FERNANDO MANFREDO, JR.
Ministro de Comercio e Industrias

EL CONTRATISTA,

JOSE MAGNO ROSALES
Cédula No E-7-3

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS. Panamá 26 de agosto de 1974.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. FERNANDO MANFREDO, JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

CONTRATO No. 81

Entre los suscritos a saber: **LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.** Ministro de Comercio e Industrias, quien en adelante se denominará **LA NACION** por una parte, y por la otra **CESAR LUGO G.**, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-45-613, en su carácter de Subgerente E cargado del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de La Chorrera, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, basado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento un local de 4.63 1/2 mts. de ancho

y 6.61 mts. de largo, ubicado en el Distrito de La Chorrera, el cual limita al norte con la "Avenida de Las Américas" y al sur con el "Paseo del Libertador", el cual es parte del edificio donde funciona La Sucursal del Banco Nacional de esa población.

SEGUNDA: La finca No. 6028 objeto de este contrato, se encuentra inscrita en el Registro Público, Provincia de Panamá, al folio 104, tomo 194 y será para el uso de la oficina de Comercio de este Ministerio en esa población.

TERCERA: Este Contrato tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir del 1o. de enero de 1974.

CUARTA: LA NACION pagará AL ARRENDADOR en las oficinas de su Sucursal en La Chorrera, la suma de **SESENTA BALBOAS (B/.60.00)** por mensualidades vencidas en concepto de alquiler, con cargo a la partida No. 5.1.04.91.01.101.

QUINTA: LA NACION se reserva el derecho de poner término al presente contrato, antes de su vencimiento, mediante notificación escrita AL ARRENDADOR, por lo menos con treinta días de anticipación.

SEXTA: LA NACION no podrá subarrendar todo o parte del local objeto del arrendamiento y la violación de esta cláusula dará derecho al ARRENDADOR para dar por terminado el contrato.

SEPTIMA: LA NACION no podrá hacer modificaciones al local arrendado sin permiso escrito del ARRENDADOR. Cualquier modificación autorizada por el ARRENDADOR quedará a beneficio de éste al cesar el arrendamiento, y las mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

OCTAVA: LA NACION será responsable de los daños que cause al local arrendado y al terminar el contrato deberá entregarlo en buen estado, salvo que estos daños se deban al desgaste natural por el uso o causas de fuerza mayor.

Este contrato necesita para su validez, la aprobación del Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 26 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

POR LA NACION

LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

EL ARRENDADOR
BANCO NACIONAL
Sucursal Chorrera

CESAR LUGO G. Subgerente
Céd. 8-45-613

REFRENDO:**LICDO. DAMIAN D.**

Contralor General de la República

REPÚBLICA DE PANAMA.-ORGANO EJECUTIVO NACIONAL-MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, PANAMA 26 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

APROBADO:**DEMETRIO B. LAKAS**

Presidente de la República

LICDO. FERNANDO MANFREDO, JR.
Ministro de Comercio e Industrias

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICACION
LICITACION PUBLICA No. 454-74
CENTRIFUGADORAS DE ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL
AVISO

Hasta el día 9 de octubre de 1974, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de Centrifugadoras de Aceite combustible diesel, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

JORGE A. GRAJALES
Jefe del Depto. de Proveeduría

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICACION

LICITACION PUBLICA No. 352-74

TRANSFORMADORES, TERMINAL PARA CONDUCTOR, ZON DE ACERO GALVANIZADO Y CUCHILLAS DESCONECTORAS
AVISO

Hasta el día 4 de octubre de 1974, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de Transformadores, Terminal para conductor armazón de acero galvanizado y cuchillas desconectoras, para ser entregadas en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

JORGE A. GRAJALES
Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 624-74
CABLE MONOFASICO DE COBRE
AVISO

Hasta el día 14 de octubre de 1974, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de Cable Monofásico de Cobre, el IRHE recogerá estos materiales. Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

JORGE A. GRAJALES
Jefe del Depto. de Proveeduría

AVISO

Que, cumpliendo con lo que dispone el artículo 777 del código del comercio por medio de la escritura pública número 3760 de la notaría quinta (5) del circuito con fecha 15 de julio 1974 he comprado al señor Vicente Spina Armando el establecimiento comercial denominado "Bodega Chitré" ubicado en la calle Obaldía 38-39 del distrito de Chitré, Provincia de Herrera, Teresa Spina de Naranjo 8-131-751 L 825 419 (Segunda Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de WENCESLAO EMILIO CONTE en favor de MATILDE CONTE FERNANDEZ; se ha dictado el auto que en su parte pertinente dice:

***JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.-** Penonomé, veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS:

Por las razones anteriores, el que firma, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión testamentaria de WENCESLAO o WENCESLAO EMILIO CONTE FERNANDEZ desde el día cuatro (4) del presente mes que murió en la ciudad de Panamá.

SEGUNDO: Que es heredera de acuerdo al testamento, Matilde Conte Fernández, sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan al juicio las personas que crean tener interés legal en el juicio;

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; y para su debida publicación en la prensa y en la Gaceta Oficial, la parte interesada pueda pasar a retirar las

copias necesarias que le serán suministradas en secretaría.

Cópiase y notifíquese (fdo) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé. (fdo) Ignacio García G., Secretario*.
Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría, por el término legal de (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy primero de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario

L654429
(Única publicación)

OESTE: Tierras nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bocas del Toro y en el de la Corregiduría de----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro, a los once (11) días del mes de diciembre de 1969

Funcionario Sustanciador
HERNAN CAMPOS

Secretario Ad-Hoc
ESTHER MARIA MENA

L249207
(Una publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 113

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en este Tribunal, ha sido presentada demanda especial de Presunción de Muerte, propuesta por la señora María Emma Rodríguez de Fula, en su condición de madre, y por medio de su apoderado judicial, el Licdo. José Luis Arias, a fin de que por sentencia firme de este tribunal, se Declare la Presunción de Muerte del Sr. Carlos Enrique Fula Rodríguez.

Por tanto, se ordena la publicación de este edicto, por un término de tres (3) meses, con intervalos de quince (15) días, en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos, o si estuviesen noticias del presunto muerto las comuniquen a este tribunal.

Panamá, 22 de julio de 1974.

El Juez,
(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morán A.
E. Secretario.

L621321
(5a. Publicación)

EDICTO No. 1-41-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro; al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN SILVINO MACHUCA MORENO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bocas del Toro portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-80-265, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-221-68 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. con 1742.55 hectáreas, ubicada en Cauchero corregimiento Cabecera, del Distrito de Bocas del Toro de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Tierras Nacionales
SUR: Nicasio Castillo Moreno
ESTE: Crispillano Machuca Moreno y Eduardo Machuca Moreno.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1966, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor FERNANDO ANTONIO HALPHEN POLO, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima LITHOGRAFIA HERMANOS HALPHEN Y CIA., S.A. y solidariamente a los señores FERNANDO ANTONIO HALPHEN POLO, FERNANDO HALPHEN MEZA y CARLOS RODRIGO RODRIGUEZ POLO, para que en el término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en sus contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado se les nombrará un Defensor de Ausente con quien sesaguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto fjese el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy dos (2) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.
Notifíquese y Cúmplase.

El Juez Ejecutor,
(Fdo) Licdo. LUIS SALAZAR R.

La Secretaria,
(Fdo) Elsy V. de Bonilla

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por GRAN FINANCIERA, S.A. contra CARMEN TROMBETTA y GUILLERMO RODOLFO VALDES, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día veintinueve (29) del presente mes, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate.

te del automóvil marca Simca, color azul, de cinco pasajeros, motor No.595-8596, de propiedad de la demandada CARMEN TROMBETTA.

Servirá de base la subasta la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/ 300.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy dos (2) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

(Fdo) Luis A. Barria

L631046
(Única publicación)

EDICTO No. 1-44-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de BOCAS DEL TORO, al público,

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL SALVADOR IBARRA, vecino del Corregimiento de ALMIRANTE, Distrito de BOCAS DEL TORO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 976, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-17-65 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. -- 3492.64 M2 hectáreas, ubicada en KILOMETRO 2, Corregimiento ALMIRANTE del Distrito de BOCAS DEL TORO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Nacionales
SUR: Carretera de Almirante hacia Boquete
ESTE: Anastacio Gómez Sánchez
OESTE: Dennis Leopoldo Thomas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOCAS DEL TORO y en el de la Corregiduría de ALMIRANTE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en BOCAS DEL TORO a los ONCE (11) días del mes de diciembre de 1969.

HERNAN CAMPOS
Funcionario Sustanciador

ESTHER MARIA MENA
Secretaría Ad-Hoc

L249198
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora JUANA CHAVARRIA, mujer panameña, mayor de edad, casada y de paradero desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de es-

te Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ROY KEITH CLAPKE.-

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.-

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy NUEVE (9) de JULIO DE 1974, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.-

EL JUEZ,
(Fdo.) Carlos Wilson Morales

La Secretaría,
(Fdo.) América de Coronell

L-722989
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora BERTA ALICIA RODRIGUEZ MARTINEZ, mujer, panameña, mayor de edad y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el JUICIO DE DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposo ABRAHAM RENTERIA SANCHEZ.-

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.-

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy TRES (3) de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.-

EL JUEZ,
(Fdo.) Licdo. Carlos Wilson Morales

La Secretaría,
(Fdo.) América P. de Coronell

L-722990
(Única Publicación)

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria.-

EDICTO No. DR7-906-74

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) MARTINO MORENO L. (a) del Corregimiento de SAN LAM, Distrito de COLON, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 1045499,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0019 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 hectáreas con *2018.65 metros cuadrados ubicada en EL LLANO, Corregimiento EL LLANO del Distrito de CHEPO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camilo Córdoba
SUR: Alberto Lasso
ESTE: Río Tiburón
OESTE: Camilo Córdoba

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Panamá, 29 de julio de 1974.

Agr. Julio C. Adames.
Funcionario Sustanciador.

Rosa de Cabrera
Secretaria Ad-Hoc.

L-631036
(Única Publicación)

EDICTO No. 1-45-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de BOCAS DEL TORO: al público,

HACE SABER:

Que el señor IDA SEALEY VDA. DE BAXTER, vecino del Corregimiento de GUABITO, Distrito de BOCAS DEL TORO portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-10-453, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-18-69 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Hec. * 312.50 M2 hectáreas, ubicada en GUABITO Corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MIZPAN LOGIA No. 9877
SUR: ALEJANDRO LINQUIM
ESTE: AVE 1ta. y LINEA FERREA QUE CONDUCE DE ALMIRANTE A COSTA RICA.
OESTE: TERPENOS NACIONALES.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de BOCAS DEL TORO y en el de la Corregiduría de GUABITO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en BOCAS DEL TORO a los ONCE (11) días del mes de DICIEMBRE de 1969.

Funcionario Sustanciador
Hernán Campos

Esther Ma. Mena
Secretaria AD-HOC.

L-249197
(Única Publicación)

ROSA CHACON DE D'ORCY
Con vista al memorial que antecede

CERTIFICA:

1o. Que en tomo 560, folio 190, asiento 118,898 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "GERMOY SECURITIES, S.A." desde el 21 de septiembre de 1966.
2o. Que en el tomo 1086, folio 265, asiento 118,794 "C" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 24 de septiembre de 1974 una copia de la Escritura Pública No. 6039 de 11 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relativos con la disolución de la sociedad "GERMOY SECURITIES INC." Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a la una y treinta y cinco de la tarde del treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Rosa Ch. de D'orcy

L.632029
(Única publicación)

JAIME DE LEON G.

Subdirector General del Registro Público, con vista del memorial que antecede;

CERTIFICA:

Que al Tomo 913, folio 494 asiento 106,996 B de la sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada "ALAX TRADE INC".

Que al Tomo 1089, folio 44, asiento 118,715 B de la sección de personas mercantil del Registro Público fue inscrita el 9 de septiembre de 1974 una copia de la escritura pública N5646 de 26 de agosto de 1974 otorgada en la notaría cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relativos con la disolución de la sociedad "ALAX TRADE INC".--Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las diez y cincuenta de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

JAIME DE LEON
SUBDIRECTOR.

L.624668
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1966 por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, señores JOSE GUILLERMO GUARDIA en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada GUVEL, S.A., y a la señora RITA C. BRIN en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada JOSE MARIA GOYTIA, S.A., para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en sus contras por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho, hoy diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo remítanse para su publicación.
El Juez Ejecutor, La Secretaria,
(fdo) Licio, Luis Salazar (fdo) Eisy de Bonilla.

EDICTO No. 1-42-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de BOCAS DEL TORO al público,

HACE SABER:

Que el señor CRISPILIANO MACHUGA MORENO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOCAS DEL TORO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-9-160, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-23-68 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has. - 9463,30 M2 hectáreas, ubicada en CAUCHERO corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos son;

NORTE: Tierras nacionales

SUR: Eduardo Machuca Moreno y Nicasio Castillo Moreno

ESTE: Tierras nacionales y Polirpo Moreno

OESTE: Juan Silvino Machuca Moreno

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOCAS DEL TORO y en el de la Corregiduría d y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en BOCAS DEL TORO, a los once (11) días del mes de diciembre de 1969

Funcionario Sustanciador
Hernán Campos

Secretario Ad-Hoc
Esther María Mena

L-249200
(Única publicación)

EDICTO No. 1-43-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de BOCAS DEL TORO; al público,

HACE SABER:

Que el señor CARMEN MACHUCA RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOCAS DEL TORO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1 AV-22-1868, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-35-69 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 Has. - 1268,23 M2 hectáreas, ubicada en EL AGUACATE corregimiento de esta provincia, cuyos linderos son;

NORTE: Tierras nacionales y Roy Surgeon

SUR: Area inadjudicable de 200 Mts.

ESTE: María Irene Lezcano

OESTE: Legacio Gonzalez y Seally Matheus.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOCAS DEL TORO y en el de la corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince días (15) días a partir de la última publicación.

Dado en BOCAS DEL TORO a los ONCE (11) días del mes de diciembre de 1969.

Funcionario Sustanciador
HERNAN CAMPOS

Secretario Ad-Hoc
ESTHER MARIA MENA

L-249199

Única publicación

EDICTO No. 291

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE ENDRIO SAEZ vecino (a) del Corregimiento de Los Leales (Chupá), distrito de Macaracas portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-124-68 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-227 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas 2695,77 metros cuadrados, ubicado en Chupá corregimiento de Chupá del distrito de Macaracas de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Valerio Pérez Rodríguez y Camino de Los Leales a carretera vecinal;

SUR: Río Estibana y carretera vecinal de Macaracas a Los Leales,

ESTE: Carretera vecinal de Macaracas a los Leales y camino de los Leales a carretera vecinal.

OESTE: Río Estibana y Terreno de Valero Pérez Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Macaracas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 22 de diciembre de 1969

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia
Secretaria Ad-Hoc
Virgilio Teixeira
L275514
(Única publicación)

EDICTO No. 290

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) AGUSTINA DEL CARMEN HERRERA HERRERA, vecino (a) del Corregimiento de El Ciruelo (Los Asientos) distrito de Pedasí portador (a) de la Cédula de Identidad Personal, No. 7-9-994, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-352 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 45 hectáreas 6250 metros cuadrados ubicado en El Ciruelo, corregimiento de Los Asientos del distrito de Pedasí de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Patrocinio Bustamante.

SUR: Terreno de Los Sucesores de Gabriel Muñoz.

ESTE: Camino de Patrocinio Bustamante.

OESTE: Barrancos de la Quebrada "El Ciruelo".

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Pedasí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 18 de diciembre de 1969.

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia
Secretaria AD- Virgilio Teixeira
L275502
(Única publicación)